



CONSORCIO VIAL ZONA 5

Jrón Gonzalo Pizarro N° 155, Urb. Maranga - San Miguel - Lima Teléfono: 441-4304 E-Mail: proyectos@cotinex.com.pe

4.2

Lima, 10 de marzo de 2014

Carta ext. 8415-14

CARTA N° 53-2014-COTINEX/PAZ

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PRESENTE.-

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Procuraduría Pública Municipal

10 MAR. 2014

RECIBIDO

Reg. N°
Hora: 03:12 Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Secretaría General
ADM. DOCUMENTARIA Y ARCHIVO

10 MAR. 2014

RECIBIDO
(Sin verificar contenido)

Hora: Firma: *[Signature]*

- ATENCIÓN : GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- CON COPIA A : PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
- REFERENCIA : CONTRATO N° 140-2013-CE/MM
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLESPERTENECIENTES A LA SUB ZONA 5- DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA -LIMA"
- ASUNTO : SOLICITUD DE ARBITRAJE

De nuestra consideración:

Sirva la presente para saludarlos cordialmente, para proceder conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Sexta: Solución de Controversias del contrato de la referencia, y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 218º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y solicitar a vuestra Entidad el inicio del arbitraje, señalando lo siguiente:

1. SOLICITANTE: CONSORCIO VIAL 5
 - Domicilio: Jr. Gonzalo Pizarro N° 155, Distrito de San Miguel, Departamento de Lima.
 - Representante: Doña Rosario Chávez Rodríguez De Tafur, identificada con Documento de Identidad N° 08726297
 - Teléfono: 441-4304
 - Correo electrónico: proyectos@cotinex.com.pe

2. EMPLAZADO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 - 2.1. Domicilio: Av. Larco N° 400, Miraflores, Lima.
 - 2.2. Con copia a: Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Miraflores: Tarata N° 160, Piso 13, Miraflores, Lima

[Handwritten mark]

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
ADM. DOCUMENTARIA Y ARCHIVO



3. CONVENIO ARBITRAL:

El convenio arbitral se encuentra establecido expresamente en la Cláusula Décimo Sexta del contrato que se adjunta a la presente.

4. PRETENSIONES:

- a) Se revoque la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 013-2014-GAF/MM, que declara PARCIALMENTE PROCEDENTE por 04 días calendario la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 22 días calendario.
- b) Se reconozca y apruebe la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por un plazo total de 22 días calendario, con el consecuente reconocimiento de gastos generales.

5. HECHOS.-

- 5.1. Con fecha 11 de septiembre de 2013 se suscribe el Contrato N° 140-2013-CE/MM entre la Entidad (Municipalidad Distrital de Miraflores) y la Contratista (Consorcio Vial 5) para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLESPERTENECIENTES A LA SUB ZONA 5- DISTRITO DE MIRAFLORES – LIMA –LIMA".
- 5.3. En fecha 26 de setiembre de 2013, la Entidad entrega al Contratista, el terreno donde se ejecutará la obra, suscribiéndose el Acta respectiva, por lo que con fecha 27 de setiembre del 2013 se da Inicio a la Obra.
- 5.4. Mediante Resolución de la gerencia de Administración y Finanzas N° 241-2013-GAF/MM, se otorgó la ampliación de Plazo N° 01 por 18 días calendario.
- 5.5. Con Carta N° 0030-2014-COTINEX/paz de fecha 06 de enero de 2014, se presentó la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 22 días calendario, por la paralización de trabajos en la calle General Suarez cuadra 4, cuadra 2, calle General Vidal cuadra 1 y 2, por cuestiones técnicas con la geo malla autoadhesiva, por lo que se alega la causal del art. 200.2 del RLCE, "Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad":
- 5.6. Mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 013-2014-GAF/MM, se declaró procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02 por 04 días.



CONSORCIO VIAL ZONA 5

Jiron Gonzalo Pizarro N° 155, Urb. Maranga - San Miguel - Lima Teléfono: 441-4304 E-Mail: proyectos@cotinex.com.pe

- 5.7. Se señala en la resolución materia de discusión que en la ampliación n° 01 se contempló el tema de la Geo malla Auto Adhesiva, sin embargo, deja constancia que la instrucción de parte de la Entidad de no colocar la Geo malla planteando la colocación de una carpeta asfáltica de 1 ½", ha generado un retraso en las partidas expuestas cuya cuantificación parcial fue otorgada en la Ampliación de Plazo N° 01 y cuya última cuantificación parcial se requirió mediante la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, conforme lo hemos señalado en el numeral 8, literal I. de la referida solicitud.
- 5.8. Respecto a las situaciones que limitan el normal desarrollo de la ejecución de los trabajos, las mismas han sido detalladas y registradas en el cuaderno de obra, y debidamente cuantificado conforme a los documentos obrante en la solicitud de ampliación presentada.
- 5.9. En ese sentido, Se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 201º del Reglamento, así como al art. 41 de la Ley que señala:

Artículo 41º.- Prestaciones Adicionales, reducciones y ampliaciones.-

El Artículo 41º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – D.L. N° 1017

Numeral 41.6, en concordancia con el artículo 201º y 202º de su Reglamento, señala:

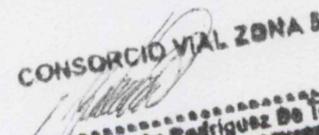
"El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"

- 5.10. Con fecha 20 de febrero se llevó a cabo la Audiencia de Conciliación conforme consta en el Acta de la misma fecha, en la cual no hubo acuerdo de partes.

6. DESIGNACIÓN DE ÁRBITRO:

Conforme a lo señalado por la cláusula arbitral y a fin de llegar a un acuerdo en cuanto al árbitro único, se propone al Dr. Juan Huamani Chávez, en calidad de árbitro de parte, con domicilio en Calle Tinajones N° 181, Oficina N° 504, Surco, número telefónico: 01-2664753 / 998987962 y correo electrónico: juan@ejchabogados.com.

Atentamente,


CONSORCIO VIAL ZONA 5
Rosario Chávez Rodríguez de Tarur
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO